MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 459 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROBAN S.A.,** con RUC N° 80047663-8, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Pitiantuta N° 1118, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **DIEGO LUIS VARELA URRUTIA** con C.I.: 1.433.641 y **JORGE JAVIER ACHON FORNELLS** con C.I.: 850.479, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 07 de abril de 2014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 98/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO. SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC. SBE) estándar aprobadas por la D.N.C.P. y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	1	002	00	00	540	30	1	99	2	200.000.000
2014	1	003	00	00	540	30	1	99	3	150.000.000
2014	1	005	00	00	540	30	1	99	5	47.120.120
2014	1	007	00	00	540	10	1	99	7	147.667.205

2014	1	012	00	00	504	10	1	99	12	11.858.060
										556.645.385

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275278.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 98/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1580/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N ° 1 Adquisición y Provisión de Acondicionadores de Aire – Sedes Central y Sedes hasta 57 kms.				ELECTROBAN					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proce.	Unidad de Medida	Presen.	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU/h,	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	40	2.482.000	99.280.000
2	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 24.000 BTU/h	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	21	3.321.000	69.741.000
3	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 36.000 BTU/h,	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	5	6.195.800	30.979.000
PRECIO TOTAL:									200.000.000

LOTE 1: Guaraníes doscientos millones, IVA Incluido.

LOTE N 2 Adquisición y Provisión de Acondicionadores de Aire – Sedes del MOPC entre 70 a 455 kms.				ELECTROBAN					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU/h,	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	21	2.690.476	56.499.996
PRECIO TOTAL:									56.499.996

LOTE 2: Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, IVA Incluido.

LOTE N 5 Adquisición y Provisión de Acondicionadores de Aire – Sedes del MOPC entre 22 a 395 kms.				ELECTROBAN					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU/h,	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	23	3.260.869	74.999.987
PRECIO TOTAL:									74.999.987

LOTE 5: Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete, IVA Incluido.

LOTE N 6 Adquisición y Provisión de Acondicionadores de Aire – Sedes del MOPC entre 184 a 330 kms.				ELECTROBAN					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU/h,	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	12	3.017.000	36.204.000
2	40101701-002	Provisión e instalación de equipos de Aparatos de acondicionadores de aire tipo Split de 24.000 BTU/h	MIDAS	CHINA	Unidad	Caja	3	3.932.000	11.796.000
PRECIO TOTAL:									48.000.000

LOTE 6: Guaraníes cuarenta y ocho millones, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La forma de pago será a plazos, tras la entrega de los bienes, según orden de provisión emitida, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza, conforme al procedimiento establecido en los

Decretos N° 7.781/06.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento al monto del Contrato, y deberá estar vigente hasta el 31 de enero de 2015.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay a los ...22.....días del mes de diciembre de 2014.

DIEGO LUIS VARELA URRUTIA
POR EL PROVEEDOR

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE

JORGE JAVIER ACHON FORNELLS
POR EL PROVEEDOR